REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES
PUERTO NIDIA TAME.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No.357, 14 DE NOVIEMBRE DE 2001.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.
Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Vocacional.
DANE No. 281794003202. NIT. 834.000.848.4

Tame (Arauca), 28 de MAYO de 2026

Señor:
WILMAN RAMIREZ PINILLA
Auxiliar Administrativo
Ciudad

ASUNTO: **Comunicación designación de la Supervisión Contrato:** N° **002-2026** del veintiocho (28) de MAYO del dos mil veintiséis (2026)

Señor:
IVAN DARIO RANGEL RAMON
C.C. 88.266.786 de Cúcuta
Representante Legal
Email: ivandariorangelramon123@gmail.com
Cel: 313 225 7551
Dir: CL 12 13 40 BR SUCRE

Atentamente me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del contrato N° **002-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE FONTANERIA PARA EL ARREGLO DEL AGUA DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y DEL INTERNADO A TODO COSTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES, VEREDA PUERTO NIDIA, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios y según la cláusula decima del Contrato que expresa lo siguiente: ***"CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:*** *La supervisión del contrato estará a cargo de uno de los Técnico Administrativo de la entidad. El supervisor velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de supervisión. El supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002".* Por lo anterior es procedente dar inicio al contrato en mención, mediante acta, el cual una vez elaborado deberá allegar un ejemplar en original, para que repose en la carpeta del contrato.

Atentamente,

MARTA ISABEL GAMBOA PORTILLA
CC. Nº 60.420.484 de Chinácota
Rectora I.E. Parmenio Bonilla Paredes
Ordenadora del Gasto